



FIRMA CONVENIO

ISSSTESON - SUEISSSTESON
2014



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2014 ALISTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO



DO DE SONORA



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TERESA DE JESUS LIZÁRRAGA FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA GENERAL, LIC. XÓCHITL NOEMI PRECIADO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que su Director General y representante legal acredita dicho carácter con la copia certificada del oficio NUM. 03.01-1-447/09, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, el C. Lic. Guillermo Padres Elías, de fecha 14 de septiembre de 2009.

I.2.- Que de acuerdo a lo previsto en los programas operativos y presupuestales que la actual administración, con la aprobación de la H. Junta Directiva ha instrumentado durante el presente ejercicio, estima procedente con sujetabilidad a su disponibilidad presupuestal, la cual se encuentra restringida a las cuotas y aportaciones de los trabajadores y organismos afiliados, apoyar el mejoramiento de algunas de las condiciones laborales y generales de sus trabajadores de base sindicalizados.

I.3.- Que está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 109, fracciones I, V y VIII de la Ley 38 del ISSSTESON.

II.- DE "EL SINDICATO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

II.1.- Que consciente de la falta de fuentes alternas de financiamiento que permitan solventar el presupuesto deficitario de operación del Instituto, se ha logrado a través del diálogo y de la buena disposición de la administración de este, a través de esfuerzos recíprocos, la obtención de prestaciones que permitan mejorar las condiciones generales de trabajo de los agremiados.

III.- DE LAS PARTES

III.1.- Que para formalizar los esfuerzos recíprocos a que se refieren en las declaraciones precedentes y que beneficiarán a los trabajadores sindicalizados, y,



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

tomando como base el Pliego Petitorio 2013 presentado por "EL SINDICATO",
concertan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- BASES Y EVENTUALIDADES

Se ratifica la Cláusula Segunda del Convenio firmado en el 2013, en el sentido de Basificar a 9 trabajadores eventuales y Eventualizar a 12 trabajadores suplentes fijos cada mes, sujetos a propuesta del Sindicato y a la aprobación del Instituto.

SEGUNDA.- AYUDA DE TRANSPORTE

El Instituto se compromete a incrementar a \$555.00 (Son: Quinientos Cincuenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, a todos los trabajadores de base sindicalizados, en el Concepto de "Ayuda de Transporte".

TERCERA.- PAGO DE GUARDERÍA

El Instituto y el SUEISSSTESON acuerdan el incremento a \$1,550.00 (Son: Un mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales para el concepto de "Pago de Guardería".

CUARTA.- APOYO DE GUARDERÍA

El Instituto acuerda incrementar a \$1,190.00 (Son: Un mil Ciento Noventa pesos 00/100 M.N.) mensuales el concepto de "Apoyo de Guardería".

QUINTA.- APOYO EN CAPACITACIÓN

El Instituto acuerda incrementar a \$680.00 (Son: Seiscientos Ochoenta pesos 00/100 M.N.) mensuales el concepto de "Apoyo en Capacitación", para el personal de base sindicalizado de las áreas administrativas.

SEXTA.- PAGO ANUAL POR AÑOS DE SERVICIO

El Instituto acuerda pagar el "Estímulo por Años de Servicio" a los trabajadores de base sindicalizados con el nivel 8-B.

SÉPTIMA.- PAGO DE QUINQUENIOS

El Instituto acuerda pagar de manera automática, el "Sexto Quinquenio" a los trabajadores de base sindicalizados que cumplan sus 30 años de servicio activo, sustituyendo así el actual Bono de Permanencia.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

OCTAVA.- BONO ANUAL POR ANIVERSARIO

El Instituto acuerda otorgar el Bono Anual por Aniversario del Sindicato, a cada trabajador de base sindicalizado, por la cantidad de \$250.00 (Son: Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado en la primer quincena del mes de julio de 2014.

RIESGOS PROFESIONALES

NOVENA.- TERCER PERÍODO DE DESINTOXICACIÓN

El Instituto acuerda otorgar el tercer período de desintoxicación de 15 días, al personal de hospital que ya cobra el 20% adicional por Riesgos Profesionales, específicamente al personal con **puestos de Chofer de Ambulancia y de RPBI exclusivamente.**

DÉCIMA.- PERSONAL DE MANTENIMIENTO

El Instituto acuerda incrementar **al 20%** el sueldo por Riesgos Profesionales, al personal de Mantenimiento de áreas hospitalarias.

DÉCIMA PRIMERA.- CUIDADOS MATERNOS

El Instituto acuerda la **no afectación de incentivos**, a las madres trabajadoras de base sindicalizadas, por Certificados de Cuidados Maternos por padecimientos de Varicela, Rubeola, Sarampión, Parotiditis, Influenza, Enfermedades Neumológicas (Neumonía, Hiper-reactor Bronquiales, Asma Bronquial, etc.), en sus **hijos de guardería, jardín de niños y primaria**, máximo por siete (7) días naturales, previa comprobación con Certificado Médico expedido por el Pediatra del Instituto. En caso de requerir más días, estos deberán ser autorizados por el Coordinador Médico o el Jefe de Pediatría.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROMOCIONES A LOS TRABAJADORES

El Instituto acuerda otorgar 12 promociones mensuales de hasta dos opciones del tabulador vigente como máximo durante el año 2014, redondeando en 150 promociones en el año, para trabajadores de base sindicalizados a propuesta del Sueisssteson.

DÉCIMA TERCERA.- TRABAJADORES DE 25 Y 27 AÑOS DE SERVICIO

El Instituto acuerda incrementar un nivel a los trabajadores de base sindicalizados que cumplan 25 años de servicio efectivo en el caso de las mujeres y 27 años de



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

servicio efectivo en el caso de los hombres, los cuales deberán ser propuesta del Sindicato.

Para que dichas propuestas sean aceptadas por el Instituto, los trabajadores interesados en este beneficio, deberán entregar una Solicitud del apoyo por escrito, dirigida al Sueisssteson, con copia para el Instituto con atención al Departamento de Recursos Humanos, y firmar su compromiso irreversible de que al cumplir el tiempo para su Pensión o Jubilación, hará su retiro del servicio, compromiso que será capturado y programado en el Sistema de Control de Personal y Nóminas del Departamento de Recursos Humanos del Instituto.

DÉCIMA CUARTA.- NIVEL 8 DE MÉDICOS

El Instituto acuerda otorgar el 4% de incremento directo al sueldo tabular de los médicos de base sindicalizados. Este incremento será con carácter retroactivo al 1 de enero de 2014.

DÉCIMA QUINTA.- HOMOLOGACIÓN DE QUÍMICOS TITULADOS

El Instituto y el Sueisssteson acuerdan incluir a los químicos titulados que se encuentran en el nivel 7-A en el paquete de promociones para otorgarles el nivel 7-B, a partir de la Primera quincena de Mayo de 2014.

DÉCIMA SEXTA.- PERSONAL DE ENFERMERÍA

El Instituto acuerda retabular al personal de enfermería que se encuentra en las categorías de Auxiliar; Jefe de Piso; y, Supervisión de Enfermería, de acuerdo a los siguientes criterios:

- * Auxiliar de Enfermería, pasa del nivel 5-I al nivel 5-A.
- * Jefe de Piso con Licenciatura y/o Maestría, Titulado, con Cédula Profesional y Permiso de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, pasa del nivel 7-A al nivel 7-B.
- * Supervisor(a) de Enfermería con Licenciatura, Maestría o Doctorado, Titulado, con Cédula Profesional y Permiso de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Sonora, pasa del nivel 7-B al nivel 8-I.

Otros apoyos al Personal de Enfermería son los siguientes:

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Instituto y el Sueisssteson acuerdan apoyar conjuntamente al Personal de Enfermería, con la gestión de oportunidades de Certificación y superación profesional a través de eventos respaldados por instancias reconocidas a nivel estatal, nacional e internacional.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

DÉCIMA OCTAVA.- El Instituto se compromete a otorgar un 5% de incremento al personal profesional de enfermería que logre su Certificación a través de una instancia certificadora (Colegios de Enfermería), reconocida por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública. Este incremento será hasta por dos (2) años, sujeto a prorrogarse mediante un documento probatorio de haberse recertificado. La certificación tiene una vigencia máxima de 2 años.

DÉCIMA NOVENA.- El Instituto se compromete a no afectar el pago de Sexta Velada a todo aquel profesional de enfermería y/o médico que esté gozando de una beca parcial y/o sea capacitador interno para el Instituto en competencias específicas.

VIGÉSIMA.- El Instituto y el Sueisssteson se comprometen para que las plazas de Pie de Rama de enfermería en la proporción 60% - 40% para el sindicato y el Instituto respectivamente, se otorguen a enfermeras que cumplan con los criterios y el orden siguiente: Perfil, Desempeño, Formación Profesional y Antigüedad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÍNICA DE GUAYMAS

El Instituto y el Sueisssteson acuerdan homologar cinco plazas de enfermeras en servicio del Hospital de Guaymas, con la asignación de una o dos opciones para convertirlas en Plazas de Supervisor(a) de Enfermería, una para cada turno: Matutino, Vespertino, Nocturno "A", Nocturno "B", y, Jornada Acumulada. No implica la creación de nuevas plazas.

La Selección del personal interesado en ocupar el puesto de Supervisor(a), será mediante concurso escalafonario entre el personal que cumpla con los requisitos establecidos en el cuarto párrafo de la Cláusula Décima Sexta y en la Cláusula Vigésima del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRÁMITES A INFONAVIT

El Instituto acuerda iniciar la revisión de la propuesta presentada por el Sindicato, a fin de efectuar un Convenio con INFONAVIT para créditos de vivienda para los trabajadores de base sindicalizados, y dictaminar la viabilidad a más tardar en el mes de junio de 2014.

VIGÉSIMA TERCERA.- FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÓN O PENSIÓN

El Instituto y el Sindicato, acuerdan incrementar las aportaciones para el Fondo de Retiro, en una proporción del 50%, por lo que las aportaciones serán de \$120.00 (Son: Ciento Veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales descontados del salario del trabajador y una cantidad igual que aportará el Instituto a partir del 1 de abril del año en curso. Con ello, el Seguro de Retiro para los trabajadores sindicalizados al



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

momento de su jubilación o pensión, se incrementa a la cantidad de \$150,000.00 (Son: Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se empezarán a entregar a partir de octubre de este año a un total de 30 trabajadores por año de base sindicalizados jubilados únicamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- FONDO DE PENSIONES

El Instituto se compromete a revisar jurídicamente a la mayor brevedad, la viabilidad de autorizar el pago de omisión de aportaciones hasta por 2 años para trabajadores de base sindicalizados, que demuestren una mayor antigüedad de tiempo laboral, con respecto a su tiempo cotizado.

VIGÉSIMA QUINTA.- GUARDA DENTAL

El Instituto autoriza la cantidad de \$112,500.00 (Son: Ciento Doce mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el pago de guardas dentales para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, prescritos por Ortodoncistas o Dentistas del Instituto, con un costo de hasta \$6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, el cual pasará por el Consejo Técnico para su trámite.

VIGÉSIMA SEXTA.- LENTES INTRAOCULARES

El Instituto autoriza el pago de 12 trámites para Lentes Intraoculares indicados por Oftalmólogos hasta por \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, pasando por el Consejo Técnico para su trámite.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LENTES Y ARMAZONES

El Instituto autoriza 185 Rembolsos anuales de hasta \$1,400.00 (Son: Un mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de Adquisición de Lentes y/o Armazones para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, pasando por el Consejo Técnico para su trámite.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CIRUGÍA ENDOSCÓPICA

El Instituto autoriza 4 Cirugías Endoscópicas anuales para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, cubriendo el Instituto hasta el 45% del costo, previa justificación del médico tratante, avalada por el jefe del Servicio y autorizada por las autoridades del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, pasando por el Consejo Técnico para su trámite.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

VIGÉSIMA NOVENA.- ESTUDIO ELECTRO-FISIOLÓGICO

El Instituto autoriza 3 estudios Electro-Fisiológicos con o sin ablación para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, debidamente justificado por el médico tratante y avalados por el médico cardiointervencionista, el jefe del Servicio y autorizado por las autoridades del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, pasando por el Consejo Técnico para su trámite.

TRIGÉSIMA.- APOYO PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA

El Instituto autoriza la realización de 4 procedimientos anuales para Cirugía Bariátrica, cubriendo el Instituto el 100% del costo, para trabajadores activos de base sindicalizados, debidamente elegibles y protocolizados por el Instituto y el proveedor, pasando por el Consejo Técnico para su trámite.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PRUEBA DE INCLINACIÓN

El Instituto autoriza el pago del 100% de honorarios médicos para 4 procedimientos anuales para trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, prescritos por médicos especialistas del Instituto, avalados por el Jefe de Servicio y aprobados por las autoridades del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, pasando por el Consejo Técnico para su trámite. Se otorgarán vía reembolso.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CIRUGÍA LASER OFTÁLMICA

El Instituto autoriza el pago del 50% de honorarios médicos de 2 procedimientos mensuales (24 al año) de Cirugía Láser Oftálmica, realizados a trabajadores activos de base sindicalizados, jubilados, pensionados y familiares directos afiliados al Isssteson, vía reembolso, pasando por el Consejo Técnico para su trámite. Los procedimientos deberán ser debidamente justificados por el médico oftalmólogo tratante y autorizados por las autoridades del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PENSIONADOS Y JUBILADOS

El Instituto se compromete a otorgar un Bono Anual por la cantidad de \$800.00 (Son: Ochocientos pesos 00/100 M.N.), a cada ex trabajador del Instituto por concepto de la celebración del Día del Pensionado y Jubilado sindicalizado del Sueisssteson.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto se compromete a apoyar a sus ex trabajadores Pensionados y Jubilados sindicalizados, con la cantidad de \$330.00 (Son: Trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales para la compra de material de construcción.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Instituto se compromete incrementar la ayuda de transporte para sus ex trabajadores Pensionados y Jubilados sindicalizados, a la cantidad de \$450.00 (Son: Cuatrocientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto se compromete incrementar a \$3,300.00 (Son: Tres mil Trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, el concepto de "Recreación y Cultura" a sus ex trabajadores Pensionados y Jubilados sindicalizados.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto se compromete a incrementar el Bono Anual de sus ex trabajadores Pensionados y Jubilados sindicalizados, a la cantidad de \$9,500.00 (Son: Nueve mil Quinientos pesos 00/100 M.N.).

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Instituto hace el compromiso de revisar las posibilidades de retomar la esencia del contenido de la Cláusula Vigésima del Convenio de 1997, mediante el cual se abre la posibilidad de dar oportunidad de trabajo a familiares directos de trabajadores jubilados, pensionados o fallecidos.

TRIGÉSIMA NOVENA.- COMISIÓN MIXTA BIPARTITA

El Instituto y el Suissteson acuerdan integrar y establecer en el mes de mayo de 2014, una Comisión Mixta y Bipartita responsable de Revisar, Analizar y Actualizar documentos normativo que rigen la vida del Instituto, tales como:

- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTESON;
- Reglamento de Escalafón;
- Reglamento de Becas;
- Revisión de Cláusulas Obsoletas de Convenios anteriores;
- Aplicación del Artículo 100 de la Ley 38 del ISSSTESON;
- Temas laborales como la Jornada Acumulada; Actitud laboral; Jornada Nocturna; Días Festivos; Trabajador por Trabajador (T x T); y, otros.

Los acuerdos enumerados y enunciados, representan un esfuerzo importante que realizan "EL INSTITUTO" y "EL SINDICATO", con la finalidad de continuar mejorando las condiciones laborales y prestaciones de los trabajadores sindicalizados.

Estos acuerdos constituyen un indudable avance en el propósito de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a la derechohabencia.

Ambas partes acuerdan que las mejoras en las Condiciones Generales de Trabajo, contenidas en el presente instrumento legal, deberá surtir efectos retroactivos a partir del día primero de enero de 2014.



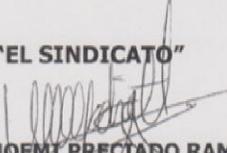
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 25 de marzo de 2014.

POR "EL INSTITUTO"

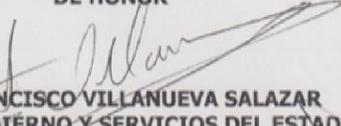

LIC. TERESA DE JESÚS LIZÁRAGA FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON

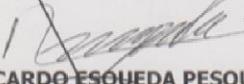
POR "EL SINDICATO"


LIC. XÓCHITL NOEMI PRECIADO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DEL SUEISSSTESON

TESTIGOS

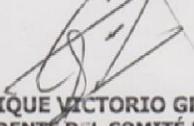
DE HONOR


LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA


C.P. RICARDO ESQUEDA PESQUEIRA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE
ISSSTESON


C. OSCAR GARCÍA RODRÍGUEZ
DELEGADO GENERAL DE OFICINAS
CENTRALES DEL INSTITUTO


LIC. JOSÉ HUMBERTO MEDINA CARRAZCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS DE ISSSTESON


DR. ENRIQUE VICTORIO GRANADOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL
DE VIGILANCIA